



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2017-MDC

Cieneguilla, 23 de noviembre de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTOS:

El Informe N° 284-2017-MDC/GATR, de fecha 22 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 323-MDC/GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre ampliación de los beneficios otorgados mediante Ordenanza N° 266-MDC y Ordenanza N° 269-MDC.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 266-MDC, se establece beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Cieneguilla que a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza mantengan deuda vencida pendiente de pago por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, Costas Procesales Coactivas y diferencias generadas por un procedimiento de Fiscalización Tributaria; con una vigencia de acogimiento hasta el 30 de noviembre de 2017.

Que, mediante Ordenanza N° 269-MDC, se aprueba el programa de incentivos para la regularización de predios en Cieneguilla, que tiene por objeto incentivar la regularización voluntaria de las declaraciones juradas de los predios, así como la actualización de datos prediales, pagos de impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 31 de diciembre de 2016, con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017.

Que, con la finalidad de lograr que los vecinos de Cieneguilla se acojan a los beneficios antes señalados es necesario ampliar la vigencia de las ordenanzas antes señaladas, de acuerdo a las facultades delegadas a este Despacho por dichas ordenanzas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículo 6°, 20° numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### DECRETA:


**ARTÍCULO PRIMERO .- PRORROGAR**, hasta el 30 de diciembre de 2017, inclusive, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 266-MDC.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- PRORROGAR** hasta el 30 de diciembre de 2017, inclusive, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 269-MDC.

**ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente norma; a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ([www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
Abog. IVAN EDUARDO CARDENAS ESPINOZA  
Secretario General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
Alcalde